



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109-2019-MPA-A

Abancay, 27 de marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CONSIDERANDO:

Que, el día 26 de marzo de 2019, falleció el Monseñor **ISIDRO SALA RIBERA** Obispo Emérito de la Diócesis de Abancay, personaje que se ha distinguido por su importante servicio a favor de la comunidad, habiendo llegado al Perú con la Obra de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana – OCSHA, adoptando esta tierra como su segundo hogar, realizó diversas acciones, demostrando su espíritu cívico, y su amor por la población apurimeña, dando prioridad a la formación de catequistas con su ejemplo de vida y aportes significativos al desarrollo integral de las familias y la juventud.

Que, el honorable Concejo Municipal de la Provincial de Abancay lamenta profundamente el fallecimiento del Monseñor **ISIDRO SALA RIBERA** Obispo Emérito de la Diócesis de Abancay; y expresa su más sentida y profunda condolencia para con la Diócesis de Abancay sus familiares; considerando de suma importancia rendir homenaje a tan notable ciudadano, en merito a su destacada labor y por su espíritu de entrega al pueblo apurimeño, buscando siempre el beneficio de la comunidad, habiendo dejado una huella imborrable en nuestros corazones.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENDIR HOMENAJE POSTUMO, a nombre de la Municipalidad Provincial de Abancay, al quien en vida fue Monseñor **ISIDRO SALA RIBERA** Obispo Emérito de la Diócesis de Abancay, y expresar las más profundas condolencias y sentimientos de solidaridad a la Diócesis de Abancay y a sus familiares.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR el **RECONOCIMIENTO** de la Municipalidad Provincial de Abancay, al quien en vida fue Monseñor **ISIDRO SALA RIBERA** Obispo Emérito de la Diócesis de Abancay, en merito a su destacada labor y por su espíritu de entrega al pueblo apurimeño, buscando siempre el beneficio de la comunidad, habiendo dejado una huella imborrable en nuestros corazones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución de Alcaldía en la página web institucional www.muniabancay.gob.pe y demás medios de prensa para su difusión respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE